



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 262

Doce (12) de septiembre de 2025

La Administración Regional de Aduanas, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA No.358-AS-ARZO-2025

Panamá, doce (12) de septiembre de 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ORIENTAL
En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 76/100 (B/.1,685.76)**, correspondiente al 1% del valor CIF total de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.168,576.00)**, de la mercancía descrita como **ZAPATILLAS CON EL DISEÑO Y LOGO DE LA MARCA NIKE Y ZAPATILLAS CON EL LOGO Y DISEÑO DE LA MARCA JORDAN**, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita **ZAPATILLAS CON EL DISEÑO Y LOGO DE LA MARCA NIKE Y ZAPATILLAS CON EL LOGO Y DISEÑO DE LA MARCA JORDAN**, incautadas en el contenedor **OOCU9444584**, en cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

ANA OLMEDO

Secretaria Ad Hoc

(fdo.)

LIC. JORGE MONTENEGRO

Administrador Regional de Aduanas

Zona Oriental

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ANA OLMEDO

Secretaria Ad Hoc

LIC. JORGE MONTENEGRO

Administrador Regional de Aduanas

Zona Oriental

Se fija el presente EDICTO a las 10:00 de la mañana del día de hoy 15 del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veinticinco (2025).